

PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

INFORMACION RELEVANTE PARA LA DECLARACION JURADA para VISITAS EDUCATIVAS

✓ **¿Qué es una visita educativa?**

Una visita educativa es aquella organizada por instituciones educativas, sociales y/o religiosas públicas o privadas en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, tengan como objeto propiciar la educación ambiental y la interpretación del patrimonio natural y cultural del área protegida, realizando actividades en el parque nacional pudiendo o no incluir pernocte en el mismo.

✓ **¿Cuál NO es considerada una visita educativa?**

Todas las actividades recreativas que sean propias de contingentes o grupos turísticos que se realicen a través de prestadores turísticos habilitados las que deberán ajustarse a la normativa vigente y recomendaciones generales.

✓ **¿Quiénes deben completar el formulario de declaración jurada de registro?**

Todas las instituciones educativas que se encuadren en la definición de Visita Educativa y quieran realizar actividades dentro de los límites del Parque Nacional Nahuel Huapi deberán completar el formulario de declaración jurada accesible en nuestra página web, con 5 días hábiles de antelación.

✓ **¿En qué casos los contingentes NO requieren completar el registro previo?**

Cuando la actividad no se encuentre dentro de los límites del Parque Nacional Nahuel Huapi o cuando el acceso al Parque Nacional se realice en vehículos particulares sin mediar la organización por parte de ninguna institución o entidad educativa.

Quedan excluidas todas las prácticas de formación o cursos de instrucción en montaña llevados a cabo por entidades como Fuerzas Armadas, organismos de seguridad, instituciones o asociaciones afines tales como clubes de montaña, asociaciones de guías de montaña, centros de formación especializados en montañismo y/o universidades en el marco de sus programas de formación profesional específicos, cuyas autorizaciones se tramitarán mediante los mecanismos y/o acuerdos particulares que determine el Parque Nacional Nahuel Huapi

✓ **¿Cómo se completa el formulario de declaración jurada de registro?**

El acceso al formulario de declaración jurada de registro para visitas educativas se encuentra disponible en la página web oficial del Parque Nacional (www.nahuelhuapi.gob.ar) y deberá ser completado por la máxima autoridad y/o responsable del grupo o de la entidad o institución educativa solicitante. Deberá consignarse el correo electrónico oficial del responsable declarante y no se aceptarán solicitudes desde correos electrónicos particulares.

✓ **¿Con qué anticipación se debe completar el formulario de declaración jurada de registro?**

La antelación mínima para el envío del formulario es de 5 días hábiles previos al ingreso del contingente.

✓ **¿Qué información obligatoria incluye el formulario de registro?**

Le sugerimos tener a mano la siguiente información antes de completarlo, porque le será solicitada:

- Nombre, DNI y dirección de correo electrónico oficial de la persona responsable del grupo
- Fecha de ingreso y egreso del Parque Nacional
- Cantidad y edades de los integrantes del grupo

- Campamento o servicio habilitado que utilizará el contingente dentro del Parque Nacional (si corresponde)
- Actividades a realizar fuera de las instalaciones del campamento, senderos de trekking a visitar y en caso requerido, nombre y número de habilitación del guía que conducirá al grupo
- Datos de la póliza de accidentes personales obligatoria contratada (aseguradora, número de póliza y monto asegurado)

✓ **¿Qué tipo de seguro se requiere para las visitas educativas que ingresen al PARQUE NACIONAL?**

El seguro obligatorio para contingentes de las visitas educativas deberá cumplir sin excepción los siguientes requisitos:

Tipo de seguro: ACCIDENTES PERSONALES que cubra a cada integrante del grupo por muerte y/o lesiones con más el adicional por gastos médicos y farmacéuticos, derivados de la ocurrencia de los siniestros durante todo el período de la actividad propuesta dentro del Parque Nacional. El **monto mínimo a asegurar “per cápita/persona”** es de \$ 3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS) y deberá contar a su vez con un adicional por **gastos médicos/farmacéuticos** de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS).

Beneficiario: será quien figure en la nómina del seguro, no pudiendo ser ni el tomador ni la Administración de Parques Nacionales.

Ubicación del riesgo/ámbito de la cobertura: Sólo serán admitidas aquellas pólizas con cobertura en toda la República Argentina o bien en el/las áreas protegidas donde se realice la actividad.

Cláusula de aviso a la APARQUE NACIONAL: Para garantizar la vigencia de la cobertura, las pólizas deberán incluir una cláusula que comprometa a la compañía aseguradora a no anularla, sin previa notificación fehaciente a la Administración de Parques Nacionales (CUIT APARQUE NACIONAL 30-57191083-3)

Cláusula de no repetición: Deberá incluir una cláusula de no repetición de acción contra la Administración de Parques Nacionales.

Los responsables del contingente deberán llevar consigo copia de la póliza en todo momento durante su estadía en el Parque Nacional a efectos de acreditar la cobertura en caso de que les sea requerida por personal de Guardaparques.

IMPORTANTE: No serán aceptadas y no podrán ingresar al PARQUE NACIONAL con otro tipo de seguros tales como prome, responsabilidad civil, seguro de viajero, etc; o bien por montos menores a los establecidos.

✓ **¿En qué casos NO es necesaria la contratación de un seguro?**

En todos aquellos casos en que las visitas educativas se alojen en campamentos y/o alojamientos habilitados y no realicen ninguna actividad por fuera de los límites de estos; o en los casos en que contraten servicios como excursiones lacustres, trekking, rafting, etc cuya prestación esté a cargo en su totalidad de prestadores habilitados por el Parque Nacional. En todos esos casos la cobertura de seguro se encuentra incluida en dichas prestaciones.

✓ **¿En qué caso las Visitas Educativas deben también completar el registro de trekking?**

Los contingentes en el marco de Visitas Educativas que utilicen senderos de trekking serán responsables de cumplir con el Registro de Trekking del Parque Nacional Nahuel Huapi, accesible a través de la web del Parque Nacional. En caso de que el contingente sea acompañado por un guía

profesional, el guía será el responsable de cumplir con la confección del registro de trekking para el grupo.

✓ **¿Quiénes están eximidos de abonar el derecho de acceso al Paque Nacional?**

Se encuentran eximidos del pago del derecho de acceso todos los RESIDENTES (mayores y menores de edad) de las localidades de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Villa La Angostura, Villa Mascardi, Villa Traful y Villa Llanquín.

Para aquellos contingentes de otras zonas del país, se encuentran eximidos solamente los menores de 18 años de escuelas públicas y privadas de la República Argentina, en tanto formen parte de una excursión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen con fines educativos. En este último caso todos los adultos acompañantes deberán abonar el derecho de acceso para residentes nacionales.

✓ **¿Cuáles son los senderos habilitados que NO requieren guía de montaña?**

Los senderos y circuitos habilitados para visitas educativas que no requieren guía de montaña son aquellos clasificados como MUY BAJA, BAJA y MEDIA dificultad. Ellos son:

Zonas del PARQUE NACIONALNH	Sendero/circuito	Nivel permitido
<i>Zona Noroeste (Villa La Angostura y área de influencia)</i>	Bosque de Arrayanes (Península de Quetrihué. Requiere registro de trekking)	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Miradores de Quetrihué	Todos los niveles
	Brazo Ultima Esperanza	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Senda lago Espejo a lago Correntoso (lago Espejo)	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Senda Las Lagunas (lago Espejo)	Primario (a partir de 4° grado en adelante) y secundario
	Senda aguada del burro (lago Espejo)	Primario (a partir de 4° grado en adelante) y secundario
	Lago Totoral (requiere registro de trekking)	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Cerro Centinela	Únicamente meses de marzo, abril y noviembre para nivel secundario
<i>Zona Centro (Bariloche y área de influencia)</i>	Cascada de los Duendes	Todos los niveles
	Playa Muñoz (requiere registro de trekking)	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Mirador del Gutiérrez	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Mirador del valle del Challhuaco	Todos los niveles
	Mirador laguna Verde (Challhuaco)	Todos los niveles
	Valle de los Perdidos (Challhuaco)	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario
	Base cerro Catedral – lago Gutiérrez (requiere registro de trekking)	Únicamente nivel secundario

	Rancho Manolo (requiere registro de trekking)	Únicamente nivel secundario
<i>Zona Sur (lagos Guillermo/Mascardi, cerro Tronador y área de influencia)</i>	Bicisenda Lago Guillermo (requiere registro de trekking)	Todos los niveles. Nivel inicial sólo desde arroyo Blanco a Bahía Mansa y vuelta por mismo lugar. Resto de los niveles hasta el puente y vuelta por mismo lugar
	Los Césares (pozones del río Claro)	Únicamente diciembre, enero y febrero para nivel secundario
	Cascada Los Alerces	Únicamente nivel secundario
	Saltillo de las Nalcas (Pampa Linda)	Todos los niveles
	Laguna Juventus (requiere registro de trekking)	Sendero exclusivo para avistaje de aves. Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario. Desde circuito Tronador hasta la laguna por el mismo camino
	Cascada Los Césares	Únicamente nivel secundario
	Entre Pasarelas (río Manso, requiere registro de trekking)	Todos los niveles, recorriendo segmentos de acuerdo con las posibilidades de cada grupo
	Huella Andina Villegas- Steffen (requiere registro de trekking)	Meses de abril y mayo. Y de septiembre a noviembre. Únicamente nivel secundario
	Playa Leones (lago Mascardi, requiere registro de trekking)	Únicamente nivel secundario
<i>Zona lacustre (isla Victoria)</i>	Puerto Piedras Blancas	Únicamente 6° y 7° grados y nivel secundario (requiere acuerdo con el concesionario)

✓ **Se recomienda la contratación de guías de montaña ¿en qué senderos?**

El Parque Nacional recomienda la contratación de guías de montaña para aquellos grupos que utilicen sendero de trekking o circuitos de montaña habilitados que se encuentran por fuera del listado arriba mencionado. Por razones de seguridad se recomienda la contratación de UN (1) GUÍA de montaña cada VEINTE (20) participantes y UN (1) acompañante mayor de edad por cada DIEZ (10) integrantes del grupo, en caso de tratarse de menores de edad.

Si los responsables del contingente optan por la no-contratación de guías de montaña, deberán completar sin excepción y presentar en forma previa a la salida el Formulario de Consentimiento Informado, solicitar dicho formulario vía mail: visitaseducativasnh@apn.gov.ar

✓ **¿Qué previsiones y prácticas ambientales requiere el Parque Nacional en la realización de actividades dentro de su jurisdicción?**

Las siguientes son las prácticas de bajo impacto y seguridad a cumplir por parte de los responsables de los contingentes en el marco de las visitas educativas en el Parque Nacional:

- Llevar una reserva de agua potable o segura. Se podrá agregar una gota de lavandina por cada litro de agua. Se aclara que el agua de fuentes naturales (arroyos, ríos, lagos, vertientes) del PNNH no es potable. No se permite la utilización de estas fuentes naturales para lavado de equipos, indumentaria y/o higiene personal.
- Verificar las condiciones meteorológicas previo a la salida, considerando que lluvias, vientos y/o nieve aumentan los riesgos en un área agreste. Ante la emisión de alertas de cierre de senderos y caminos por parte del Parque Nacional, la actividad deberá ser cancelada sin excepción.
- En el caso que el grupo opte por pernoctar en el PN, deberá tramitar la reserva previa del alojamiento en hoteles, campamentos y/o refugios. No se permitirá el pernocte en áreas de acampe libre para las visitas educativas.
- Contar con al menos un medio de comunicación (teléfono celular, handy, etc)
- Contar con elementos mínimos de primeros auxilios.
- Informar con anticipación a los participantes del contingente sobre la vestimenta adecuada para circular en el PN, de acuerdo con la época del año.
- Regresar con todos los residuos generados en la visita.
- Respetar la prohibición de hacer fuego.
- No se permite el ingreso de mascotas de ningún tipo.
- No se permite fumar en los senderos.
- No se permite la utilización de drones.
- Transitar por itinerarios y sendas expresamente autorizadas, quedando prohibido el desplazamiento o la apertura de sendas, áreas, picadas o recorridos no autorizados.
- Cumplir con el horario de los caminos o rutas de acceso, si es aplicable.
- Respetar la prohibición de construir pircas, torres, refugios, vivacs y/o cualquier otra estructura ajena al entorno, ya sea temporaria o permanente.
- Respetar la prohibición de uso de aparatos sonoros como bocinas, silbatos o megáfonos.
- La flora, la fauna y los sitios arqueológicos se encuentran protegidos por ley nacional. Se encuentra prohibido extraer productos forestales (ramas, troncos, flores, hojas, etc), cortar o dañar la vegetación, recolectar piedras, etc.

✓ **¿Qué pasa si se cierra el acceso al Parque Nacional o al sendero previsto por condiciones climáticas o emergencias?**

En ese caso no será factible realizar la actividad prevista por razones de seguridad, pudiendo ser reprogramada para otro día cuando las condiciones lo ameriten. El tal caso no será necesario confeccionar nuevamente el formulario, sino solamente avisar nueva fecha de entrada al mail visitaseducativasnh@apn.gob.ar